

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00553

Revisada la actuación surtida en el proceso se advierte que se incurrió en un vicio del procedimiento, pues se evidencia que la inclusión del asunto en el Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, no se hizo en forma pública, porque no se puede acceder a la información en la página web diseñada para la consulta ciudadana del mencionado registro, pues al ingresar por el proceso se obtiene la siguiente advertencia: “proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.”; de igual forma, tampoco se advierte la inclusión de la valla en el mencionado registro, tal y como lo prevé el art. 375 del Código General del Proceso.

Las anteriores falencias, conllevan a que el emplazamiento no se haya surtido de la manera debida, por lo tanto, previo a continuar con el trámite y en aras de evitar nulidades, en atención a los deberes que le asisten al juez, especialmente el consagrado en el numeral 5° del artículo 42 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: Dejar sin efecto la actuación surtida desde la inclusión en el registro de emplazados, únicamente, respecto de las personas indeterminadas y de Ana Elsa Rojas Silva.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaría a fin de que proceda a efectuar la actuación que se ha invalidado conforme lo dispone el artículo 108 y 375 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ingresar el proceso al Despacho, una vez ejecutoriado para proceder con la designación de curador.

CUARTO: Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 107
fijado el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3e9e1ca9d082a0e7600686ab84a4c6c70526fcc179710f7ffc9fb29276e361**

Documento generado en 13/09/2021 03:58:30 p. m.